

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"**

2026692027160743

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026692027160743: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

Bogotá, D.C, 25 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
subdirector Dirección de Adquisiciones
Carrera 46 20c-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Anexo técnico del proceso por acuerdo marco de precios, cuyo objeto es "la adquisición de elementos de producción tela tipo 6 hexagonal tipo selva EJC para ejecutar en la vigencia 2026.

Con toda atención, me permito enviar los parámetros establecidos por la parte técnica y ambiental para dar cumplimiento dentro del proceso por acuerdo marco de precios, cuyo objeto es "la adquisición de elementos de producción tela tipo 6 hexagonal tipo selva EJC para ejecutar en la vigencia 2026.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Intendencia N.º 1 "Las Juanas", en su calidad de unidad de apoyo estratégico del Ejército Nacional, tiene como misión la producción de elementos de dotación básica y material de intendencia destinados al personal militar (oficiales, suboficiales y soldados). Para el cumplimiento de dicha misión, la disponibilidad oportuna de insumos y materias primas constituye un factor crítico, en la medida en que garantiza la continuidad de los procesos productivos que respaldan el funcionamiento operativo de una fuerza activa aproximada de 270.000 efectivos.

La dotación adecuada de uniformes tiene un impacto directo en la moral del personal. Un uniforme bien confeccionado y de alta calidad refuerza el sentido de pertenencia y orgullo institucional, lo que a su vez incide positivamente en la disciplina y el rendimiento en el servicio. En este sentido, resulta fundamental que los uniformes cumplan con las normativas y estándares establecidos por la institución y las disposiciones legales vigentes, garantizando la uniformidad, el profesionalismo y la prevención de eventuales sanciones o contingencias jurídicas.



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



PÚBLICA

Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

En observancia del principio de planeación, consagrado en la normativa de contratación estatal, las entidades públicas deben estructurar sus procesos contractuales con la debida anticipación, soportados en estudios técnicos, jurídicos y financieros que permitan satisfacer oportunamente las necesidades del servicio. En este contexto, el Comando Superior incluyó los requerimientos del Batallón de Intendencia dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con base en los estudios de necesidades institucionales CEDE5 y CEDE4.

En consecuencia, la adquisición oportuna, suficiente y eficiente de la materia prima requerida se configura como una necesidad esencial para el adecuado funcionamiento de las plantas de producción del Batallón, en las cuales se desarrollan procesos en dos turnos, orientados a atender la demanda institucional, tal como se presenta a continuación:

Este elemento es indispensable para el cumplimiento de los programas de abastecimiento, la dotación de oficiales, suboficiales y soldados, y el cumplimiento de la incorporación del personal para la vigencia 2026.

Planta	Elemento	Capacidad diaria 2 Turnos - 8 horas	Capacidad Mensual (24 días) 2 turnos - 8 horas	Capacidad Anual (264 días) 2 turnos - 8 horas
Sastrería	Uniforme Camuflado Camaleón	2.000	48.000	528.000

Por consiguiente, se fundamenta la necesidad de adquirir el material en relación con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de las líneas de producción, asegurando el abastecimiento oportuno de los materiales requeridos, en concordancia con el plan de producción proyectado para la vigencia en mención.

Es de resaltar, que, al no adelantarse el proceso contractual dentro de los términos establecidos, existe un riesgo cierto de afectación en la operación, toda vez que para el segundo trimestre de la vigencia 2026 se prevé la posible intermitencia en las líneas de producción, derivada de la insuficiencia de inventarios de materia prima.

De conformidad con el plan de necesidades del BAIINT y de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, es establecida la siguiente necesidad

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TÉCNICA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CUADRO TÉCNICO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CLASIFICACION
1	26690	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	NTMD-0328-A2	M	956.272	163.702	191.075	11162127	9202636	CREAR	Materia Prima

Nota 1: Existencias (Stock-inventarios) a corte de expedición del plan de necesidades de la unidad beneficiada, cabe resaltar que dichos elementos del stock están comprometidos para la vigencia 2026 para la elaboración y fabricación de las líneas de producción.



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

Nota 2: Las cantidades y valores asignados por el Departamento de Logística del Ejército (CEDE4) obedecen a una proyección; las cantidades y valores establecidos por el BAI NT, reflejan la necesidad a requerir por la unidad.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN.

Los productos, elementos o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia en el Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, con destino al Ejército Nacional de Colombia por lo tanto, en el desarrollo del presente proceso se requiere verificación y cumplimiento de las normas técnicas y/o especificaciones técnicas, haciendo obligatoria la aplicación de la Guía Técnica de evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A4 y sus actualizaciones, las cuales serán de conocimiento al presente proceso, de obligatoria observancia y cumplimiento.

Consideraciones importantes y requerimiento normativo técnico a ser cumplido:

No	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	NTMD-0328-A2

• ANEXO TÉCNICO - COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las certificaciones y documentos solicitados en este acápite deberán ser allegados por los proveedores junto con su cotización en el evento RFQ de la tienda virtual del estado colombiano como documentos independientes y haciendo referencia al presente proceso de contratación, la documentación solicitada a cada una de las siguientes VARIABLES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO los mismos deben haber sido expedidos con una fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del evento y serán entendidos como expedidos bajo la gravedad de juramento:

Nº	DOCUMENTO / VARIABLE
1	ANEXO TÉCNICO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS El proveedor deberá presentar, junto con su cotización en el evento RFQ, ANEXO TÉCNICO - COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, suscrito por el representante legal en el cual se comprometa a cumplir con las normas técnicas y/o especificaciones técnicas aplicables a cada uno de los elementos ofertados.
2	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

	EJC FABRICANTE Para el presente proceso de contratación presenta cotización seria, formal e irrevocable en calidad de Fabricante y/o sus modalidades de asociación, para el presente proceso; y dará cumplimiento a todos los requisitos generales y específicos según requerimiento normativo, como es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa – NTMD-0328-A2, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como a la aplicación de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4
3	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: -Cumple con los siguientes aspectos establecidos en el numeral 2.2 APLICACIÓN DE LA NTMD-0328-A2: 2.2.2 Se establece que la tela debe ser camuflada para las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.3 COLOR – TABLA 3 2.2.3 Se establece que la tela camuflada, su estampado debe ser para el Ejército Nacional 2.2.6 Se establece incluir en la tela una marca de agua, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2.5 MARCA DE AGUA
4	Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: CERTIFICACIÓN PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN El proveedor debe allegar certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete, en caso de ser adjudicatario, a radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos (2) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas: • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. • Cantidad de materias primas a utilizar para cubrir la necesidad del presente proceso. • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004-A4 según aplique. Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto.
5	CERTIFICACIÓN OEKO-TEX® STANDARD 100 El proveedor deberá anexar junto con la presentación de la cotización la certificación



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

	OEKO-TEX® STANDARD 100 vigente, correspondiente a los productos Tipo II objeto del presente proceso, expedida a nombre del fabricante de los elementos ofrecidos por el organismo o entidad competente para su emisión. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y permitir la identificación del fabricante y de los productos o referencias amparados por la misma, de manera que se pueda verificar su correspondencia con los elementos ofertados. La certificación deberá ser aportada como parte integral de la oferta, en los términos establecidos en los documentos del proceso. 1. Declaraciones de conformidad del fabricante de las telas de acuerdo con lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que declare y garantice los siguientes aspectos: Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud. Que la tela no transfiera el color de acabado a la PIEL del usuario. Que la tela empleó materias primas antiestáticas o se le aplicaron tratamientos antiestáticos. Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II. Que la totalidad de las materias e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente								
6	Aceptación de los lineamientos, directrices y políticas de catalogación de la defensa: El proveedor deberá presentar junto con la cotización (RFQ)compromiso que, en caso de ser adjudicatario, acepta aplicar la normatividad de catalogación así; <table border="1" data-bbox="349 1617 1458 1831"> <thead> <tr> <th data-bbox="349 1617 803 1690">CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN</th> <th data-bbox="803 1617 1128 1690">ACEPTO</th> <th data-bbox="1128 1617 1458 1690">NO ACEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="349 1690 803 1831">El proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar que componen objeto del presente</td> <td data-bbox="803 1690 1128 1831"></td> <td data-bbox="1128 1690 1458 1831"></td> </tr> </tbody> </table>			CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO	El proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar que componen objeto del presente		
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO							
El proveedor manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar que componen objeto del presente									



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

	proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"(ANEXO N°2 A)", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico.		
7	REQUISITOS AMBIENTALES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A. DISPOSICIÓN FINAL RETAL el contratista debe: 1 Para el caso de los elemento del presente contrato, dado que son elementos de uso privativo de las FFMM de Colombia e insumos usados para la fabricación de uniformes y material de campaña en el BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" y por el alto volumen de residuos / retal, de estos elementos que genera esta actividad de producción en el BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", El fabricante de las telas deberá anexar documento independiente donde se compromete a la recolección del retal de estos elementos de uso privativo y les dará el aprovechamiento en la instalaciones del fabricante de las telas el cual deberá emitir un certificado relacionando lo siguiente, durante la ejecución del contrato y al finalizar el mismo: a). Certificación dirigida al EJERCITO NACIONAL de la destrucción y aprovechamiento del material de uso privativo del ejército nacional, b). Certificación del material recuperado donde se garantice que el material es usado como materia prima para la fabricación de nuevas telas y es usado en nuevas prendas de vestir. La programación de recolección de residuos será coordinada entre el contratista y la entidad. Para lo cual el proveedor deberá anexar los siguientes documentos en su oferta: 2 Documento suscrito por el representante legal de la empresa fabricante haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: a) Que se compromete en caso de ser adjudicatario del elemento ofertado en el presente proceso de contratación, a realizar la		



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

recolección y aprovechamiento de los residuos de las materias primas (retal), dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente; los costos en los que se incurran para dicha recolección serán responsabilidad exclusiva del proveedor y/o contratista.

- b) Que se compromete a expedir certificaciones al **EJERCITO NACIONAL**, en la cual conste que la cantidad de kilos de retal fueron reutilizados y aprovechados en la cadena productiva.
- c) El proveedor deberá anexar junto con la cotización certificación vigente bajo el estándar Recycled Claim Standard – RCS, o certificación equivalente de tercera parte aplicable a la planta, fabricante o proceso involucrado en la recuperación, transformación o aprovechamiento del residuo textil, cuyo alcance permita verificar la trazabilidad del material reciclado dentro de la cadena de suministro.

La certificación aportada deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la cotización y permitir identificar, como mínimo, su titular, sitio o proceso certificado, organismo certificador, periodo de vigencia y alcance de la certificación.

Para efectos del presente requisito, la certificación se solicita exclusivamente como mecanismo de acreditación de la trazabilidad del residuo textil generado durante el proceso productivo y no como condición de contenido reciclado de la tela objeto de adquisición.

- d) Para verificar que esta implementado este requisito la entidad realizara una visita técnica física a las instalaciones del fabricante textil.

- 3 El proveedor deberá presentar un Plan de Gestión de Ciclo de Vida del Producto (PGCVP), garantizando la recepción, trazabilidad y destrucción segura de los uniformes y telas que finalicen su vida útil durante la ejecución del contrato.
- 4 Para la disposición final de las prendas y retal de corte generado durante el contrato, el proveedor deberá contar con el proceso de reciclaje/destrucción implementada al interior de su planta de producción. Dicho proceso no podrá ser tercerizado y deberá estar debidamente certificado bajo la norma Recycled Claim Standard (RCS)

Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados”, y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 “Régimen Sancionatorio Ambiental” y Ley 2387 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública

Las siguientes notas aplican para los elementos objeto de contratación.

Nota 1: Se aclara que la destrucción de los residuos / retal, de estos elementos que genera la actividad de producción en el **BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS”**, se deberá realizar en las instalaciones del fabricante de las telas el cual deberá contar con la maquinaria y personal idóneo para realizar la destrucción, aprovechamiento y transformación en nuevas materias primas para la fabricación de nuevos productos textiles como se trata de retal de uso privativo de las FFMM este procedimiento no podrá ser tercerizado.

Nota 2: Se aclara que, quienes deben aportar la documentación de cumplimiento ambiental en el caso de las figuras asociativas, será la fabricante de los elementos ofertados por la figura asociativa. Para el cumplimiento del objeto del presente proceso; se aclara que dicha fabrica, no podrá ser cambiada durante la ejecución del contrato.

Los **DOCUMENTOS ADICIONALES ANTERIORMENTE RELACIONADOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y/o especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta, en caso de no cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos en la evaluación definitiva.

Nota 3: Para el caso de la **TELA HEXAGONAL TIPO SELVA EJC** el contratista se compromete a establecer un procedimiento documentado y con total reserva para el manejo y/o disposición final de los residuos de retal de tela, el cual será elaborado entre los profesionales competentes del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas y del contratista, con el fin de garantizar la correcta disposición final y evitar la fuga del material, lo anterior teniendo en



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

cuenta que se trata de tela de uso privativo y exclusivo de la Fuerza y que en caso de incurrir en malas prácticas y fugas se deberán establecer las acciones administrativas y penales por parte de la Fuerza y los respectivos entes de control del territorio nacional.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La incorporación de esta variable obedece a las características particulares de la materia prima objeto de adquisición y a la necesidad de fortalecer el control y trazabilidad de los residuos textiles generados durante su fabricación.

La NTMD-0328-A2 Telas para Uniformes de Combate, Fatiga y Asistencia establece dentro de sus requisitos generales que la totalidad de las materias primas e insumos utilizados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados, deben cumplir las exigencias establecidas en la legislación ambiental colombiana vigente.

Adicionalmente, la naturaleza de la tela objeto de adquisición requiere un tratamiento particular. La NTMD determina que la tela camuflada debe ser teñida en un tono base y posteriormente sobreimpresa con el diseño y registro de las respectivas áreas del camuflado de la Fuerza, y contempla igualmente la posibilidad de incorporar marca de agua. Para el Ejército Nacional, la norma establece además coordenadas colorimétricas específicas para los camuflados tipo selva y tipo desierto, desarrolladas particularmente para la tela Tipo 6.

La misma norma reconoce la posibilidad de generación de producto no conforme durante el proceso de fabricación al establecer criterios de evaluación y rechazo asociados, entre otros, a diseño de camuflado diferente al establecido, color incorrecto, aureolas, descase, rotos y demás defectos del tejido. En consecuencia, durante el proceso productivo pueden generarse retales, sobrantes o materiales rechazados que, aun cuando no resulten aptos para ser recibidos como producto conforme, pueden conservar características que permitan asociarlos con la dotación institucional.

En atención a lo anterior, resulta técnicamente pertinente contar con mecanismos verificables que permitan establecer la trazabilidad del material



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

residual desde su generación y transformación hasta su posterior aprovechamiento, procurando que previamente pierda las características que permitan su identificación o eventual reutilización como material institucional.

La exigencia guarda además correspondencia con el enfoque ambiental incorporado durante la estructuración del AMP, dentro del cual fueron contempladas prácticas de economía circular asociadas con recuperación, reciclaje, reaprovechamiento y reincorporación de residuos a cadenas productivas.

En este contexto, la certificación Recycled Claim Standard – RCS constituye un mecanismo reconocido de certificación de tercera parte para verificar materiales reciclados y su cadena de custodia. Textile Exchange define actualmente RCS como un estándar destinado a verificar y rastrear materias primas recicladas a través de la cadena de suministro.

Por consiguiente, su exigencia para esta variable no tiene como finalidad acreditar que la tela objeto de adquisición contenga material reciclado, toda vez que esta condición no forma parte de la composición establecida por la NTMD-0328-A2, ni pretende modificar las características técnicas del producto. Su finalidad se circunscribe a contar con un mecanismo independiente de acreditación de la trazabilidad del residuo generado durante el proceso productivo que posteriormente ingrese a una cadena de recuperación o reciclaje.

Asimismo, RCS no se considera sustituto de las obligaciones ambientales previstas en la legislación colombiana ni se le atribuye la función de certificar por sí mismo la destrucción del material institucional. El propio estándar es voluntario y está orientado a certificación de insumo reciclado y cadena de custodia. La pérdida irreversible de las características institucionales constituye, por tanto, una obligación específica de ejecución y control de la orden de compra, cuya verificación podrá realizarse mediante los mecanismos de seguimiento establecidos por la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA ORDEN(ES) DE COMPRA



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

De conformidad con lo indicado en el numeral 6.41. de la minuta del Acuerdo Marco de Precios, el cual indica:

La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4, los cuales iniciaran el día hábil siguiente a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Orden de Compra. El Anexo 4 establece el plazo máximo que tiene el Proveedor para la entrega de los elementos de Materia Prima a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada ítem. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la “Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” – GTMD-0004-A4 o su modificación.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior según la cantidad de elementos requeridos por la entidad, si el proveedor cuenta con stock de los elementos ofertados, podrá de común acuerdo disminuir los plazos de entrega. La Entidad Compradora puede definir entregas parciales del ítem e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización.

Nota: para el presente proceso se establecerá una única fecha de entrega.

Si la entidad encuentra que el bien entregado por el proveedor no cumple a satisfacción con lo señalado en los documentos del AMP/SDA o en el Documento Técnico Normativo, deberá reportar a éste el bien NO conforme para su respectiva reposición, la cual se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora lo reporte.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONDICIONES DE ENTREGA, RECEPCIÓN DE BIENES, VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA.

CRONOGRAMAS DE ENTREGAS

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Hasta 04 de noviemb e 2026	TOTAL
1	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	M	163.702	163.702

La ejecución iniciará a partir del día hábil siguiente a la expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías exigidas (lo último que ocurra) hasta el día 04 de Noviembre de 2026, según cronograma de entregas.

Nota 1: de acuerdo con la minuta AMP Materia Prima, pagina 57 y Pliego de condiciones definitivo Numeral 3.3 se establece lo siguiente:



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

En el caso de entregas parciales, la Entidad Compradora verificará el estricto cumplimiento tanto de las especificaciones técnicas señaladas en los documentos de este proceso, como de las fechas de entrega establecidas en el Anexo 4 y en la Orden de Compra de tratarse de entregas parciales. Si el proveedor incumple con dichas especificaciones técnicas o con las entregas en los plazos pactados, la Entidad Compradora podrá proceder a través de acto administrativo a la terminación unilateral de la Orden de Compra respecto de las obligaciones pendientes y efectuará la liberación del saldo o saldos correspondientes, con el fin de generar una nueva solicitud de cotización que garantice la continuidad en el suministro de las entregas parciales restantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES DE ENTREGA

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.4. del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios, el cual indica:

El contratista realizará la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 “José Acevedo y Gómez” ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y demás representantes de la organización pública.

Así mismo, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son:

Declaración de conformidad de primera parte.

Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía.

Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique.

- b) La entrega de los bienes se realizará en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.

- c) Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información:

Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista).

Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista.

Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.

baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN BASPC 21

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.5. del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios, el cual indica:

Para la recepción de los bienes el Supervisor Del Contrato, en coordinación con el comité técnico evaluador, verificara que los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, de cada uno de los ítems, sean los correspondientes y se dejara constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A4 y basándose en los siguientes aspectos:

- a) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.
- b) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

VERIFICACIÓN MATERIA PRIMA, PRUEBA TÉCNICA Y/O MÁQUINA

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.6. del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios, el cual indica:

Se realizará la verificación de los requisitos generales, los cuales se encuentra establecidos en las especificaciones y normas técnicas de los ítems contratados, vez ingresen al almacén de materia prima BASPC 21. El comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de muestra por cada ítem de acuerdo con las “Tablas de Muestreo” incluidas en las, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto, por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas y/o máquina, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia No1 “Las Juanas”.

Nota 1: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado NO CONFORME con lo establecido en la norma y/o especificación técnica aplicada, se notificara al supervisor el incumplimiento de los requisitos generales técnicos, quien notificara al proveedor para realizar el respectivo cambio por una única vez. Si esta segunda prueba técnica y/o maquina arroja un resultado de NO CONFORME se procederá aplicar el régimen sancionatorio del contrato por parte de la Entidad Compradora

Nota 2: Estas pruebas técnicas y/o maquina se realizarán en un término no mayor a diez (10) días hábiles, una vez recibidos los bienes conforme al cronograma de toma de muestras y vistas de seguimiento.



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

Nota 3: Para el caso de los elementos que sean de uso privativo de las Fuerzas Militares, de presentarse devolución por calidad del material durante las pruebas técnica y/o maquina toda vez que el material que no está cumpliendo la Norma Técnica y esta no pueda ser reprocesada durante el proceso productivo del proveedor; este deberá asumir los costos y garantizar la logística de acompañamiento por parte del personal asignado la entidad compradora y supervisor de la orden de compra para realizar la de destrucción de material o su debida disposición final (logística inversa), teniendo en cuenta que este elemento cuenta con diseño de uso privativo de las Fuerzas Militares y se encuentra prohibida su fabricación, comercialización y venta sin la respectiva certificación.

EMPAQUE Y ROTULADO

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.7. del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios, el cual indica:

El proveedor deberá suministrar los bienes relacionados en cada lote en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica.

El proveedor deberá dar cumplimiento a los establecidos en las características y especificaciones técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de Identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades:

- Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes.
- Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3.
- Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares.
- Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por
- código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.8. del Pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios, el cual indica:

GARANTÍA TÉCNICA

El Proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones de garantía técnica del producto:

- a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.
- b) Se ampara el diseño de este y su composición fisicoquímica.



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

- c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa de este se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado.
- d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas de la entidad compradora el tiempo o término de garantía.
- e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
- f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas de la entidad compradora.

NOTA 1: Este documento debe ser aportado en documento independiente debidamente firmado en original por el representante legal.

NOTA 2: En caso de que el contratista sea distribuidor y/o comercializador, deberá allegar adicionalmente en documento independiente, la Certificación suscrita por el representante legal del fabricante que lo ha acreditado, donde MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y haciendo referencia al contrato y en la cual relacione lotes e ítems que acredite para ser suministrados por el distribuidor y/o comercializador, en la que certifica que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado, cumplirán las condiciones técnicas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proveedor deberá cumplir las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así:

- a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.
- b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato
- c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.
- d) En caso de ser adjudicataria del lote ofertado se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co



Radicado No. 2026692027160743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPA

Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para las entidades compradoras, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.

NOTA 1: Este documento debe ser aportado en documento independiente debidamente firmado en original por el representante legal.

NOTA 2: En caso de que el contratista sea distribuidor y/o comercializador, deberá allegar adicionalmente en documento independiente, la Certificación suscrita por el representante legal del fabricante que lo ha acreditado, donde MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y haciendo referencia al contrato y en la cual relacione lotes e ítems que acredite para ser suministrados por el distribuidor y/o comercializador, en la que certifica que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado, cumplirán las condiciones técnicas.

Se pone en conocimiento, el presente informe para su trámite pertinente.

Respetuosamente,

Teniente Coronel DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO
Gerente de Proyecto

Anexo: Uno (un 01 folio)

Elaboró: TO Erika Pallares
Comité técnico estructurador

Revisó: TE Camilo Rodríguez
Comité técnico estructurador

Revisó: TO Yuliana Vesga
Comité técnico Ambiental

VoBo: TE Camilo Rodríguez
Comité técnico estructurador



Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co

